



## Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar proyectos singulares de desarrollo económico local. Anualidad 2026

### 1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro del programa de apoyo a proyectos singulares de desarrollo económico, dirigidas a las entidades adheridas a la Xarxa de Serveis Locals de Promoció Econòmica (XSLPE) promovida por la Diputació de Girona, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas juntamente con esta convocatoria.

### 2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 100.000,00 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

| <b>Aplicación presupuestaria (anualidad 2026)</b> |                                 |         |           |                  | <b>Importe</b>      |
|---------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------|------------------|---------------------|
| 240/43002/4620500                                 | Ayudas a ayuntamientos          | Campaña | Proyectos | Singulares PiDEL | 50.000,00 €         |
| 240/43002/4650200                                 | Ayudas a consejos comarcales    | Campaña | Proyectos | Singulares PiDEL | 30.000,00 €         |
| 240/43002/4676200                                 | Ayudas a consorcios             | Campaña | Proyectos | Singulares PiDEL | 20.000,00 €         |
| 240/43002/4630100                                 | Ayudas a mancomunidades         | Campaña | Proyectos | Singulares PiDEL | 0 €                 |
| 240/43002/4629100                                 | Ayudas a sociedades municipales | Campaña | Proyectos | Singulares PiDEL | 0 €                 |
| <b>Total</b>                                      |                                 |         |           |                  | <b>100.000,00 €</b> |

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo el 25 %, derivada de la modificación del crédito consignado. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.

### 3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es del 2 al 30 de enero de 2026 (ambos inclusive).



#### 4. Importe de las subvenciones

El importe de la subvención concedida no podrá superar el 75 % del presupuesto elegible, con un máximo de 20.000,00 euros por solicitud, hasta agotar la dotación presupuestaria.

El importe mínimo solicitado en esta convocatoria no podrá ser inferior a 3.000,00 euros, que tendrán que justificarse en su totalidad.

#### 5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las acciones o proyectos realizados entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026.

#### 6. Criterios de valoración y forma de ponderación

Las solicitudes deberán adecuarse al objeto de la convocatoria y cumplir todos los requisitos establecidos. Las solicitudes que no se adecuen serán excluidas.

Sólo se tendrá en cuenta la documentación que conste en el expediente en el momento de valorar la subvención.

Fase 1) Puntuación de la solicitud según los criterios establecidos a continuación:

- a) Grado de calidad técnica de la actuación, con una puntuación de hasta 60 puntos determinada por:
  - El objetivo
  - La coherencia interna y el desarrollo del proyecto
  - La innovación, el impacto y la transferibilidad del proyecto
  - La presencia de estrategias de empleo que favorezcan la incorporación a las actuaciones de personas en situación de especial vulnerabilidad socioeconómica
- b) Situación socioeconómica del territorio con una puntuación de hasta 5 puntos. Cuando el índice de envejecimiento y la tasa de paro registrado de la entidad solicitante estén por encima de la media de la demarcación de Girona, cada uno de estos apartados se puntuará con 2,5 puntos. Para realizar la comparación se tomarán como referencia los siguientes indicadores de la demarcación de Girona, según el servicio de información estadística local XIFRA:
  - Índice de envejecimiento en la provincia de Girona, con datos del censo del último año disponible.
  - Tasa de paro registrado: media de la demarcación de Girona, con datos del último mes de octubre disponible.
- c) Grado de implicación del personal de la entidad solicitante en el desarrollo del proyecto, con una puntuación de hasta 5 puntos.
- d) El documento de planificación estratégica vigente, aprobado por el órgano competente (Junta de Gobierno, Pleno, etc.), con una puntuación de hasta 5 puntos. Se entiende por *planificación estratégica* un documento en el que consten los siguientes seis elementos:
  - Diagnóstico del ámbito territorial.
  - Evaluación de la eficacia de las actividades en curso.
  - Examen de los recursos financieros, humanos y materiales utilizables.
  - Establecimiento de líneas estratégicas con los objetivos específicos correspondientes para la mejora de la situación del territorio, las empresas y la población.



## Diputació de Girona

- Plan de acción en el que se establezcan los programas y proyectos concretos.
- Sistema de supervisión, seguimiento y evaluación.

Para acceder a la fase 2, las solicitudes deberán haber obtenido una puntuación mínima de 35 puntos.

Fase 2) Los solicitantes deberán presentar el proyecto ante la Comisión Técnica. El personal técnico de promoción económica adscrito a las entidades adheridas deberá defender técnicamente los proyectos. En caso de ausencia debidamente justificada del técnico, se valorará la propuesta de presentación que haga la entidad solicitante, pero en ningún caso podrán hacerlo consultoras privadas o personal externo a la entidad solicitante. La presentación será telemática, o bien se llevará a cabo en las dependencias de la Diputació de Girona el día y hora que haya fijado este organismo, lo que se habrá comunicado a las entidades solicitantes una vez valoradas todas las solicitudes y verificada la validez de la documentación presentada. En caso de que la entidad no acuda, se desestimará su solicitud, salvo que antes de la fecha de la comparecencia alegue formalmente causas imprevistas o de fuerza mayor.

La defensa del proyecto tendrá una duración máxima de 10 minutos, durante los cuales será necesario:

- Presentar el proyecto.
- Atender las preguntas y las aclaraciones de la Comisión Técnica.

La fase 2 se valorará con un máximo de 25 puntos.

Fase 1:

| <b>Criterio</b>                                             | <b>Puntuación</b>      |
|-------------------------------------------------------------|------------------------|
| Grado de calidad técnica                                    | Hasta 60 puntos        |
| Situación socioeconómica del territorio                     | Hasta 5 puntos         |
| Grado de implicación del personal de la entidad solicitante | Hasta 5 puntos         |
| Documento de planificación estratégica vigente              | Hasta 5 puntos         |
| <b>Total Fase 1</b>                                         | <b>Hasta 75 puntos</b> |

Fase 2:

| <b>Criterio</b>         | <b>Puntuación</b>      |
|-------------------------|------------------------|
| Coherencia del proyecto | Hasta 25 puntos        |
| <b>Total Fase 2</b>     | <b>Hasta 25 puntos</b> |

Los proyectos se ordenarán en función de la puntuación obtenida. Para poder obtener la subvención es necesario conseguir un mínimo de 50 puntos.

## 7. Plazo de resolución, notificación y justificación

### 7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de haber transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.



### **7.2. Plazo de notificación**

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

### **7.3. Plazo de justificación**

La justificación de la actuación subvencionada podrá formalizarse desde la finalización de la actividad hasta el 15 de diciembre de 2026.

### **8. Régimen de recursos**

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

### **9. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.